

1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

25033 *RESOLUCION de 6 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Santisteban del Puerto (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Santisteban del Puerto (Jaén) según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Santisteban del Puerto (Jaén)

El conjunto queda delimitado por la línea perimetral dibujada en el plano adjunto y que, partiendo de la plaza del Generalísimo, recorre la calle José Antonio, San Fernando, plaza Artillero Cabot, calle San Francisco, calle Minas, calle Vista Alegre, conjunto ruinas del castillo, calle de los Pollos, bajando por la perpendicular central a tomar la calle Benito Torres, calle Zarzuela, calle San Sebastián, calle Buena Vista, calle Fraña, calle Nueva, calle Calzada, calle Andalucía, calle Arbol, calle Fuente, calle Rosal, calle Paco Clavijo, a terminar en la plaza del Generalísimo.

25034 *RESOLUCION de 6 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Culla (Castellón).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Culla (Castellón), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Culla, que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Culla (Castellón)

Comienza por la plaza de Juan Barceló, ascendiendo hasta la plaza Portanova y por la calle del Sol hasta el número 9 de la calle del Horno, incluyéndola. Desde este punto hasta el exterior de las traseras de la calle San Joaquín, a 25 metros de

dicha calle. Continúa por una línea paralela a la calle de San Roque y exterior, 30 metros a la misma, hasta la confluencia con la calle de La Fuente, en el número 24 de la misma, y por detrás de la calle de La Fuente, hasta la calle Fontanella. En este punto quiebra en ángulo recto hasta la calle Doctor Agut y desde este punto a la plaza de Juan Barceló.

25035 *RESOLUCION de 7 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Tronchón (Teruel).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Tronchón (Teruel), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tronchón que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Tronchón (Teruel)

En la zona Este, la línea va por las traseras de las calles Argonzal y San Miguel. En la zona Noroeste, prolongación de la calle Hondonera hasta el inicio del camino de la ermita del Tremendal. Por el Oeste, el límite queda fijado por la línea de las antiguas murallas desde la Moreria hasta la iglesia, siguiendo por detrás del cementerio viejo y las traseras de la calle Hondonera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

25036 *RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vice-Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 83 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vice-Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, que se clasifica en 1.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25037 *ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de riñones para trasplante».*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente y con objeto de fomentar la donación de órganos para trasplante renal, convoca los premios «Donación